UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Nº

-2019

1 3 MAR. 2019

SAN IGNACIO,

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial Nº 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en ria educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de forma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia ducativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y:

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DAVILA ROJAS, DEYNER

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 46983786

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

17/10/1989

CODIGO MODULAR

1046983786

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

FORMACIÓN ACADÉMICA

SIN TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA DE

BAGUA

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

ARTISTA PROFESIONAL

ESPECIALIDAD

ARTES PLASTICAS - MENCION: DIBUJO Y PINTURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

TITO CUSY YUPANQUI

CÓDIGO DE PLAZA

CS0I51309903

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2019 - Resolución Nº 1126-2019

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

24 HRS EDUCACION ARTISTICA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

N° DE FOLIOS :

037

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 4/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL

24 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION

III ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Especativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato alquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte deresada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

FONZALES CRUZ rograma Sectorial III EL San Ignacio